



Resolución Directoral

N° 268 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 31 OCT. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 019-2016/CA de fecha 22 de setiembre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

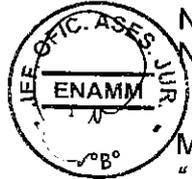
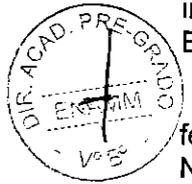
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, modificado con Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, modificado con Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de setiembre del 2016;

Que, de conformidad con el artículo 30° del Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" señala *que la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", luego de verificar el expediente completo conteniendo la documentación especificada y referida en el artículo precedente, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, mediante Resolución Directoral, declarará Expedito al graduando para sustentar la tesis para optar el Grado correspondiente y designará al Jurado Evaluador, que estará conformado por CINCO (05) docentes con Grados Académicos de Maestro o Doctor, uno de los cuales presidirá y cuyos integrantes tendrán derecho a voz y voto (...)*

Con Memorándum N° 058-2016/POST de fecha 24 de agosto del 2016, el Director Académico de Postgrado eleva la solicitud de Declaratoria de Expedito para sustentar la tesis titulada "CUOTAS DE PESCA Y LA EXTRACCIÓN DE LA ANCHOVETA EN EL PERÚ, 2015", cuya autoría corresponde a Franco Raúl MALASPINA Gómez-Sánchez y Roberto Eduardo PLASENCIA Arrué, presentando los temas correspondientes conforme a lo establecido en el Reglamento de Maestrías y Doctorados.

Es pertinente declarar expeditos para sustentar la tesis titulada "CUOTAS DE PESCA Y LA EXTRACCIÓN DE LA ANCHOVETA EN EL PERÚ, 2015" cuya autoría corresponde a Franco Raúl MALASPINA Gómez-Sánchez y Roberto Eduardo PLASENCIA Arrué, designando al jurado evaluador y establecimiento de fecha y hora conforme lo dispuesto en el Reglamento de Maestrías y Doctorados;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y el Jefe de Asesoría Jurídica



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR Expositos para sustentar la tesis titulada "Cuota de pesca y la extracción de la anchoveta en el Perú, 2015" a los tesisistas Franco Raúl MALASPINA Gómez-Sánchez y Roberto Eduardo PLASENCIA Arrué, egresados del Programa de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, con fines de optar el respectivo grado académico de magister.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Jurado Evaluador que se menciona a continuación, encargado de evaluar la sustentación de la tesis mencionada en el ítem precedente, a llevarse a cabo el día viernes 23 de Setiembre 2016, a horas 11:00 am, en el Aula Magna de este Centro Superior de Estudios



- Doctora Joyce Dione DEL PINO Robles, Presidente
- Doctor Rodolfo Martín CORNEJO Urbina
- Magister César Serapio PEÑA Carrillo
- Magister Carlos Manuel BORJA García
- Magister Juan Carlos PAZ Zanabria



ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Secretaría Académica, Jurado Evaluador, tesisistas y demás relacionados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703